

SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPROBANTE DE PAGO rad 2019-00197

Yaneth León Pinzón <yanethlpabogada@gmail.com>

Miércoles 27/10/2021 4:33 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hernan de vera <hernanabogado1@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (590 KB)

Soporte de transferencia.pdf; Contrato firmado y autenticado por las partes.pdf; SOLICITUD TERMINACION PROCESO.pdf;

Buena tarde respetado Señor Juez,

DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

RADICADO: 2019-00197

DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL DURAN GELVIS y OTROS

DEMANDADO: JORGE ELIÉCER NAVARRO GAMARRA y OTROS

De manera atenta obrando como apoderada de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., por medio del presente escrito de manera comedida solicito con fundamento en lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P, la terminación del proceso, toda vez que se celebró contrato de transacción por la totalidad de las pretensiones, donde mi representada canceló a título de indemnización única y definitiva en favor de la parte demandante compuesta por MIGUEL ÁNGEL DURÁN GELVIS y OTROS la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE \$100.000.000 tal y como se desprende del contrato de transacción adjunto, así como del comprobante de pago emitido por mi representada el día 8 de septiembre del presente año mediante transferencia electrónica en la cuenta de ahorros número 046000944218 del Banco Davivienda siendo titular su apoderado el Dr. HERNAN DARIO DEVERA RUEDA.

En tal virtud, ruego al Señor Juez, ordenar la terminación del proceso sin que haya lugar a la condena en costas, así mismo se disponga el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el curso del proceso y en consecuencia el archivo definitivo del proceso.

Cordialmente,

YANETH LEÓN PINZÓN
ABOGADA

HOLGUIN & LEON ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

Oficina Principal Carrera 31 No. 51 - 74 Oficina 1302

Edificio Empresarial Torre M@rdel Barrio Cabecera

Teléfonos: 315 863 5450 - 315 344 9618 - (7) 695 45 45

Bucaramanga, Santander, Colombia

Email: yanethlpabogada@gmail.com ; yanethlp@holguinyleonabogados.co

Señor,

**JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA-SANTANDER
E.S.D.**

RADICADO: 2019-00197

DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL DURAN GELVIS y OTROS

DEMANDADO: JORGE ELIÉCER NAVARRO GAMARRA y OTROS

De manera atenta obrando como apoderada de la demandada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por medio del presente escrito de manera comedida solicito con fundamento en lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P, la terminación del proceso, toda vez que se celebró contrato de transacción por la totalidad de las pretensiones, donde mi representada canceló a título de indemnización única y definitiva a favor de la parte demandante compuesta por **MIGUEL ÁNGEL DURÁN GELVIS y OTROS** la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE \$100.000.000** tal y como se desprende del contrato de transacción adjunto, así como del comprobante de pago emitido por mi representada el día 8 de septiembre del presente año mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros número 046000944218 del Banco Davivienda siendo titular el apoderado de la parte demandante esto es el Dr. **HERNAN DARIO DEVERA RUEDA**.

En tal virtud, ruego al Señor Juez, ordenar la terminación del proceso sin que haya lugar a la condena en costas, así mismo se disponga el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el curso del proceso y en consecuencia el archivo definitivo del proceso.

Atentamente;



YANETH LEÓN PINZÓN

C.C. No. 28.168.739 de Guadalupe/Santander

T.P. No. 103.013 del C.S. de la J

Nombre Beneficiario	Documento Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Banco Destino	Valor	Ciudad	Número Factura	Estado de Transacción
DEVERA RUEDA HERNAN DARIO	C 91541821	AH 046000944218	BanDavivienda	\$ 100.000.000,00	Bucaramanga San	0000313138	Procesada



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

HECTOR ARENAS CEBALLOS , mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.951 expedida en Bogotá y con tarjeta profesional número 75.187 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en su calidad de apoderado general de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, identificada con el Nit. No. 860.009.578- 6, Compañía aseguradora del vehículo de placa BXO981 , en virtud al contrato de seguro No. 101037984, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEUDOR ; por otra parte, MIGUEL ANGEL DURAN GELVIS mayor de edad domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.031.021 de Valledupar actuando en nombre propio en calidad de lesionado y en representación de su hijo menor FERNEY DURAN VALDERRAMA identificado con T.I. No.1.095.906.725; MARIBEL DURAN VALDERRAMA mayor de edad domiciliada en la ciudad de Barrancabermeja, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.083.462.501 de Girón (Santander), KELLY JOHANNA DURAN VALDERRAMA mayor de edad domiciliada en la ciudad de Barrancabermeja, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.083.462.492 de Girón (Santander), en calidad de hijas del lesionado Sr. Miguel Ángel Duran Gelvis, y quienes para los efectos del presente contrato se denominarán LOS ACREEDORES.

ANTECEDENTES

- 1. El día dieciocho (18) de febrero de 2016 en la calle 50 con carrera 15 B del municipio de Barrancabermeja, ocurrió un accidente de tránsito donde se vio involucrado el vehículo de placa BXO981 , conducido por el señor JORGE ELIECER NAVARRO GAMARRA y de propiedad de ANGEL VICTOR MIRANDA.
2. Que como consecuencia del mencionado accidente el señor MIGUEL ANGEL DURAN GELVIS sufrió lesiones.
3. Dicho accidente le correspondió la investigación a la Fiscalía Octava (8ª) Local de Barrancabermeja por el delito de Lesiones personales culposas bajo el radicado número 680816000136201601098
4. Con ocasión del accidente antes referido LOS ACREEDORES iniciaron un proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual que cursa en el Juzgado Décimo (10ª) Civil Circuito de Bucaramanga bajo el radicado número 68001- 31- 03- 010- 2019- 00197-00

En observancia de lo dispuesto en el Título XXXIX, del Libro Cuarto del Código Civil Colombiano en consonancia con lo preceptuado en las normas del Código General del Proceso, Código de Comercio, Código Penal y Código de Procedimiento Penal por medio del presente escrito manifestamos que hemos llegado al acuerdo que a continuación anotamos:

PRIMERO: EL DEUDOR se obliga y se compromete al pago de la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) a LOS ACREEDORES , por concepto de la indemnización total y definitiva, respecto de los perjuicios, morales, materiales daño emergente, lucro cesante, perjuicios fisiológicos, daños a la salud, daños a la vida de relación (perjuicios materiales y extra patrimoniales pasados, presentes y futuros) que les fueron ocasionados por las lesiones que sufrió el señor MIGUEL ANGEL DURAN GELVIS como consecuencia del accidente de tránsito ya referido. Asimismo, esta cifra de dinero incluye eventuales costas, agencias en derecho y honorarios de abogado.

SEGUNDO: LOS ACREEDORES autorizan expresamente que la suma de dinero mencionada en el numeral primero de este documento,

NOTARIA UNICA GIRON SEGUROS DEL ESTADO S.A

HECTOR ELIAS ARIZABALOA NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

[Handwritten signature]

5039787



Dra. NORA LUISA BARRERA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
GIRON SANTANDER
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Septentrional

Nombre: **ZORBAZO EN BLANCO**
Circulo: **NOTARIA UNICA DEL CIRCULO GIRON SANTANDER**



sea cancelada en su totalidad por **SEGUROS DEL ESTADO S. A.** mediante transferencia electrónica en la cuenta de ahorros numero 046000944218 del Banco Davivienda siendo titular su apoderado Dr. **HERNAN DARIO DEVERA RUEDA** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.541.821 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional número 210.319 del C S de la J., veinte (20) días hábiles después que se presente por las partes, este contrato debidamente firmado y autenticado, con el diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente exigido por la Superintendencia Financiera De Colombia.

TERCERO: LOS ACREEDORES manifiestan libre, voluntaria y expresamente que, mediante este documento, **DESISTEN** de cualquier acción penal, civil, contravencional o administrativa iniciada o que pretenda iniciar por los hechos materia de este contrato, en contra de **SEGUROS DEL ESTADO S. A, JORGE ELIECER NAVARRO GAMARRA, ANGEL VICTOR MIRANDA** y de terceras personas

PARAGRAFO PRIMERO: LOS ACREEDORES, por medio del presente escrito **DESISTEN** del proceso penal que por estos hechos cursa en la Octava (8ª) Local de Barrancabermeja bajo el radicado número 680816000136201601098 por el delito de lesiones personales culposas en contra de **JORGE ELIECER NAVARRO GAMARRA**, asimismo desisten de cualquier vinculación como tercero, llamado en garantía o acción directa que se pueda promover dentro del proceso penal o en el eventual incidente de reparación de daños y perjuicios que se dé como resultado de una sentencia condenatoria proferida dentro de la mentada acción. Por tal motivo desde ya coadyuvan cualquier solicitud de preclusión, aplicación del principio de oportunidad, archivo o cualquier mecanismo mediante el cual se declare extinta la acción penal y por ende se comprometen a asistir a las citaciones que por este motivo les haga los operadores judiciales. - **PARAGRAFO SEGUNDO: LOS ACREEDORES** se comprometen a **DESISTIR** y solicitar la terminación sin condena en costas para las partes porque así fue acordado, del proceso civil número 68001- 31- 03- 010- 2019- 00197- 00 que cursa en el Juzgado Décimo (10º) Civil Circuito de Bucaramanga.

CUARTO : Una vez verificado el pago en los términos del numeral **SEGUNDO** objeto del presente contrato, **LOS ACREEDORES** declararán a **PAZ Y SALVO** por todo concepto a **SEGUROS DEL ESTADO S. A, JORGE ELIECER NAVARRO GAMARRA, ANGEL VICTOR MIRANDA** y manifiestan que fueron resarcidos por todos los perjuicios, morales, materiales: daño emergente, lucro cesante, perjuicios fisiológicos, daños a la salud, daños a la vida de relación (perjuicios materiales y extra patrimoniales pasados, presentes y futuros) que les fueran ocasionados por las lesiones que sufrió el señor **MIGUEL ANGEL DURAN GELVIS** como consecuencia del accidente de tránsito ya referido.

QUINTO: LOS ACREEDORES manifiestan bajo la gravedad de juramento que no existen otros perjudicados o victimas indirectas de igual o mejor derecho sobre la indemnización aquí pactada y que en el evento de presentarse asumirán el pago que corresponda, librando así de toda obligación indemnizatoria a conductor, propietario, poseedor, empresa afiliadora, aseguradora del vehículo de placa **BX0981**.

SEXTO: Las partes manifiestan que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada, dando por transadas sus diferencias, y que el desistimiento aquí manifestado es irrevocable.

En señal de conformidad, las partes intervinientes suscribimos el presente documento en tres (03) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2.021

EL DEUDOR

[Handwritten signature of Hector Arenas Ceballos]

HECTOR ARENAS CEBALLOS
C.C No 79.443.951 expedida en Bogotá
Apoderado general de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NOTARIA
NOBIA GIRON
SEGUROS DEL
ESTADO S.A
HECTOR ELIAS ARIZ VELDASCO
NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

[Large handwritten mark]



Dra. NOHEMI BARRERA
NOTARIO UNICO DEL
GIRON

Notaria: ELIZABETH BLANCO
GIRON NOTARIA UNICA DE GIRON





LOS ACREEDORES
MIGUEL ANGEL DURAN GELVIS
C.C. No. 77.031.021 de Valledupar

MARIBEL DURAN V.
MARIBEL DURAN VALDERRAMA
C.C. No. 1.083.462.501 de Girón (Santander)

KELLY DURAA
KELLY JOHANNA DURAN VALDERRAMA
C.C. No. 1.083.462.492 de Girón (Santander)

Coadyuvo,
Dr. HERNAN DARIO DEVERA RUEDA
C.C. No. 91.541.821 de Bucaramanga
T.P. No. 210.319 del C. S de la J.

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario Septimo principal del circulo de Bucaramanga
CERTIFICA

Que Compareció Hernan Dario Devera Rueda

Quien se identifico con la C.C. No. 91.541.821

Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. **13 AGO 2021**

Bucaramanga:
El Compareciente:

[Handwritten signature] 91541821

[Handwritten signature]
HECTOR ELIZABETH VELASCO
NOTARIO SEPTIMO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON
Girón, **12 AGO 2021**

Compareció Miguel Angel Duran Gelvis C.C. 77031021 Valledupar
Kelly Johanna Duran Valderrama C.C. 1083462492 GIRON

y manifesto que es cierto el contenido del documento anterior y suya la firma que lo autoriza.

- el compareciente es
- [Handwritten signature]*
- 77031021
- KELLY DURAA
- 1083462492

[Handwritten signature]

Dra. NOHEMI BARRERA ABRIL
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
GIRON

Giron SNR
SIN BIOMETRIA
A insistencia del Compareciente



2021 OCT -5 ... 8:17

SEGUROS DEL ESTADO SA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5039787

En la ciudad de Girón, Departamento de Santander, República de Colombia, el doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Girón, compareció: MARIBEL DURAN VALDERRAMA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP[®] 1083462501 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maribel Duran V



n4m6xqjx6mw0
12/08/2021 - 09:18:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE TRANSACCION signado por el compareciente.



Nohemi Barrera Abril



NOHEMI BARRERA ABRIL

Notario Único del Círculo de Girón, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: n4m6xqjx6mw0

Nohemi Barrera Abril
Dra. NOHEMI BARRERA ABRIL
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
GIRON

